



ACUERDO No. 03 DE 2011

( Febrero 1 de 2011)

Por el cual se establece la planta de empleos del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL LAS ARTES – IDARTES, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le han sido conferidas, en especial las contempladas en el literal e) del artículo 4º del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y el literal f) del artículo 7 del Acuerdo 01 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo No. 440 de 2010 creó el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- y en el literal f) del artículo 4º. le otorgó competencia al Consejo Directivo para adoptar la planta de empleos del Instituto.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 3308 del 27 de diciembre de 2010, radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el No. 2010-711-010804-2 de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió concepto favorable sobre el proyecto de planta de empleos que hace parte del estudio técnico que se presentó a su consideración; concepto al que se dio alcance mediante oficio No. 0152 del 17 de enero de 2011, radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el No. 2011-710-000267-2

Que mediante oficio No 2011EE6635 O1 de fecha 19 de enero de 2011, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital emitió concepto de viabilidad presupuestal para el establecimiento de la planta de empleos del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias de las diferentes dependencias del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES serán atendidas por la planta de empleos que a continuación se establece:

NUMEROS DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
Uno (1)	Director General de Entidad Descentralizada	050	03
Dos (2)	Asesor	105	01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACION Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

BB

Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	02
Uno (1)	Conductor	480	01
<b>Planta Global</b>			
<b>Nivel Directivo</b>			
Dos (2)	Subdirector Técnico	068	02
Uno (1)	Subdirector	070	02
Siete (7)	Gerentes	039	01
<b>Nivel Asesor</b>			
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	02
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02
<b>Nivel Profesional</b>			
Uno (1)	Tesorero General	201	02
Ocho (8)	Profesional Especializado	222	02
Uno (1)	Almacenista General	215	01
Dieciséis (16)	Profesional Universitario	219	01
<b>Nivel Técnico</b>			
Uno (1)	Técnico Administrativo	367	01
<b>Nivel Asistencial</b>			
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	407	02
Uno (1)	Conductor	480	01
Cincuenta y Siete (57)	<b>Cargos en Total</b>		

ARTÍCULO 2°. El Director o Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta de empleos a la cual se refiere el artículo 1° de este Acuerdo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura organizacional, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos institucionales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

137

ARTÍCULO 3°. Para la provisión de los empleos se observarán las reglas contenidas en la Ley 909 de 2004 y en sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a

01 FEB 2011

CATALINA RAMIREZ VALLEJO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

YANETH SUÁREZ ACERO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO AD-HOC